

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, A FIN DE EXHORTAR AL EJECUTIVO FEDERAL, LA SADER Y SEGALMEX A NO DAR A CONOCER EL PRECIO DE REFERENCIA AL FINALIZAR LA COSECHA, SEGÚN LA “MECÁNICA OPERATIVA DEL PROGRAMA PRECIOS DE GARANTÍA PARA PRODUCTORES MEDIANOS DE MAÍZ” EN EL CICLO PRIMAVERA-VERANO DE 2020, SINO CUANDO SE ENTREGUE LA COSECHA DE CADA ESTADO, A CARGO DEL DIPUTADO ABSALÓN GARCÍA OCHOA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PAN

El diputado Absalón García Ochoa, integrante del Grupo Parlamentario del PAN, con fundamento en los artículos 6, numeral 1, fracción I, y 79, numerales 1, fracción II, y 2, fracciones I y II, del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta honorable asamblea proposición con punto de acuerdo que exhorta al Ejecutivo federal, a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, y a Segalmex, para que el precio de referencia no lo den a conocer al finalizar la cosecha como lo indica la Mecánica Operativa del programa Precios de Garantía a Productos Alimentarios Básicos para maíz comercializado por medianos productores, ciclo primavera-verano 2020, sino que sea cuando se realice la entrega o grueso de la cosecha de cada entidad federativa, es decir que el precio de referencia se de al inicio de la cosecha o en el mes que se entregue mayor porcentaje de cosecha en la entidad, con base en la siguiente

Exposición de Motivos

El programa Precios de Garantía, operado por Segalmex, tiene por objeto apoyar a los productores más pobres del campo con un precio de estímulo a las cosechas de maíz, frijol, arroz y trigo panificable.

La cobertura del programa Precios de Garantía es nacional y está focalizada hacia los productores elegibles inscritos en los padrones Proagro y Censo del Bienestar.

El programa, operado por el Organismo Descentralizado Seguridad Alimentaria Mexicana (Segalmex), sectorizado en la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, tiene como objetivo incentivar el ingreso de los pequeños productores agropecuarios, para contribuir a mejorar su nivel de vida y aumentar la producción agropecuaria, con el propósito de alentar la autosuficiencia alimentaria del país, reduciendo las importaciones a través del establecimiento de precios de garantía en granos básicos y en leche.

De acuerdo con el documento publicado en el Diario Oficial de la Federación, este programa se aplicará a nivel nacional en beneficio de los productores que cumplan las condiciones de elegibilidad en maíz para consumo humano, frijol, arroz, trigo y leche.

También se ofrecerán incentivos a productores de arroz, trigo panificable y trigo cristalino.

En maíz serán considerados a beneficiar aquellos pequeños productores que sean poseedores de una superficie de hasta cinco hectáreas de temporal, quienes serán apoyados con un precio de garantía de cinco mil 610 pesos por tonelada con una compra máxima de 20 toneladas por ciclo.

Asimismo, se les otorgará un apoyo económico para flete de 150 pesos por tonelada para el recorrido parcela-centro de acopio, hasta 20 toneladas por ciclo, siempre y cuando cumplan con las normas aplicables y los criterios de elegibilidad.

En frijol serán elegibles quienes posean hasta 30 hectáreas de temporal o cinco de riego. El programa otorga un precio de garantía de 14 mil 500 pesos por tonelada, con volumen máximo de compra de 15 toneladas.

Las cosechas de maíz y frijol adquiridos por Segalmex, a través del programa, tendrán como destino prioritario atender las necesidades de abasto en las tiendas comunitarias de Diconsa. Los volúmenes remanentes serán vendidos a otros programas institucionales o al mercado abierto.

El apoyo para los productores de leche también está destinado a los pequeños (de una a 35 vacas) y medianos (de 36 a 100 vacas) productores, mismos que recibirán un precio de garantía de 8.20 pesos por litro, con volumen máximo de compra de 25 litros por vaca.

El caso de los productores de arroz y trigo panificable es diferente, ya que el país depende de su importación en un porcentaje mayor del 80 por ciento, de ahí que el programa Precios de Garantía ofrezca grandes incentivos.

El incentivo para el grano de arroz, destinado a la industria molinera nacional y para semilla, será de hasta 120 toneladas por productor. El programa otorgará la diferencia monetaria entre el precio de garantía (seis mil 120 pesos por tonelada) y el precio de mercado. También se dará un incentivo por productividad a quienes contribuyan con 180 toneladas adicionales a las primeras 120 entregadas. Ellos recibirán el 50 por ciento del incentivo.

Para el trigo harinero, el programa incentivará hasta 100 toneladas por productor. Brindará un incentivo por tonelada, resultado de la diferencia del Precio de Garantía, de 5 mil 790 pesos, y el precio de mercado referencia establecido por Segalmex. A partir de las 100.1 toneladas, el productor podrá recibir el 50 por ciento del incentivo por tonelada. En lo referente al trigo cristalino, el cual es sembrado en Baja California, Sonora, y en la región del Bajío, el incentivo será del 40 por ciento del incentivo otorgado.

Para acceder al programa Precios de Garantía los productores podrán estar inscritos en el Censo del Bienestar, el de Producción para el Bienestar o los propios que hayan sido generados por Segalmex y Liconsa, o bien, registrarse según la mecánica operativa que se dispone para cada grano.

Cabe destacar que, para el ejercicio fiscal 2020, operarán los centros de acopio actuales y los que se vayan abriendo según la oferta de grano y la disponibilidad de infraestructura.¹

Sin embargo lo que pretendemos con este punto de acuerdo es que a diferencia de lo que se estipula en el numeral 10 que nos hablan de los procesos que implican la mecánica operativa y que estos serán de acuerdo a periodos definidos y comunicados oportunamente por Segalmex; dentro de esta Mecánica Operativa del Programa de Precios de Garantía a productos alimentarios básicos para maíz comercializado por medianos productores ciclo primavera-verano 2020, que a la letra dice: “10. El precio de referencia será definido por Segalmex, para cada región al finalizar la cosecha, tomando en cuenta las cotizaciones a futuro de la Bolsa de Comercio de Chicago (CBOT) a plazo marzo 2021 a través de la fórmula que Segalmex establezca. Se dará a conocer de manera oportuna vía comunicado”¹ es que Segalmex, contemple el precio de referencia al inicio, grueso o fecha de mayor cosecha en la entidad federativa a la que trate.

Tenemos claro que el precio de mercado de referencia será definido para cada región y su cálculo se efectuará considerando el promedio de los precios del maíz en la Bolsa de Comercio de Chicago y el promedio del tipo de cambio publicado por el Banco de México, más las bases fijadas por Segalmex, durante los primeros 15 días en que se generalice el periodo de la cosecha en cada región y la idea principal es que se haga a la fecha de mayor porcentaje de cosecha, es decir la cosecha puede iniciar en una entidad en octubre terminando en enero, pero la mayor superficie de cosecha fue entre el 15 de noviembre y el 15 de diciembre, entonces que sea en ese periodo cuando se dé a conocer el precio de referencia y no hasta que concluya.

Sabemos que el objetivo de este programa de apoyo a medianos productores es incentivar su ingreso para contribuir a mejorar su nivel de vida y aumentar la producción agropecuaria, con el propósito de alentar la autosuficiencia alimentaria reduciendo las importaciones.

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración de esta soberanía el siguiente

Punto de Acuerdo

Único. La Cámara de Diputados del Congreso de la Unión exhorta a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, y a Segalmex, para que el precio de referencia no lo den a conocer al finalizar la cosecha como lo indica la Mecánica Operativa del Programa Precios de Garantía a Productos Alimentarios Básicos para maíz comercializado por medianos productores, ciclo primavera-verano 2020, sino que sea cuando se realice la entrega o grueso de la cosecha de cada entidad federativa, es decir que el precio de referencia se dé al inicio de la cosecha o en el mes que se entregue mayor porcentaje de cosecha en la entidad.

Notas

1 <https://www.gob.mx/agricultura/colima/articulos/se-publican-reglas-de-operacion-2020-del-programa-precios-de-garantia-a-productos-alimentarios-basicos?idiom=es#:~:text=El%20programa%20otorga%20un%20precio,las%20tiendas%20comunitarias%20de%20Diconsa.>

2 Mecánica Operativa del Programa Precios de Garantía a Productos Alimentarios Básicos para maíz comercializado por medianos productores ciclo primavera-verano 2020.

Palacio Legislativo San Lázaro, a 14 de septiembre de 2020.

Diputado Absalón García Ochoa (rúbrica)